



**Municipalidad de Opatoro La Paz.**

**Email: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)**

**Tel: 97222674/27170185**

**CONVENIO PROGRAMA ADULTO MAYOR "MIS SUEÑOS DE PLATA" Y  
ALCALDIA MUNICIPAL DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

En el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de enero del año 2019 entre la Municipalidad de Opatoro, La Paz con el Programa Adulto Mayor "Mis Sueños de Plata" del casco Urbano del Municipio, representada en este acto por la Licenciada Alcaldesa Municipal **Dunia Patricia Martínez Osorio** Con numero de identidad N°**1208-1996-00634** Hondureña, en adelante Representante de la Municipalidad de Opatoro, Departamento de la Paz; y del programa Adulto Mayor "Mis Sueños de Plata" del Casco urbano del Municipio, representado en este acto por el Señor; **Jose Donald García López** Con numero de identidad N°**1210-1957-00122** en su carácter de Coordinador del Programa Adulto Mayor del casco urbano del Municipio, se avienen a celebrar el presente Convenio de apoyo Para el pago de colaboradores con fondos de las transferencias del Gobierno Local que percibe la Municipalidad.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.** – Desembolso de fondos como parte de los subsidios de las trasferencias del Gobierno Local de Honduras para el funcionamiento del programa Adulto Mayor, la Municipalidad entrega este fondo como parte social y para ser utilizados en el pago de varios de los colaboradores se revisarán por Parte de la oficina de Auditoría, Contabilidad y Tesorería la liquidación de los pagos a los colaboradores, porque de presentar anomalías alguna liquidación la Municipalidad no desembolsara el siguiente fondo hasta subsanar la deficiencia encontrada.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.** El Coordinador se compromete a pagar a los siguientes Colaboradores: Gloria Maritza López Martínez, Lucia Martínez Rodríguez, Santos Lucio López López, María Marcelina Martínez López, Mirna Lizeth López Martínez, Nolvía Leticia García Vásquez y Rubén López López, la cual se desempeñan en varias áreas dentro del programa Adulto Mayor "Mis Sueños de Plata" del casco urbano y de la comunidad los Puentes del municipio en diferentes funciones como ser: encargadas de la alimentación, encargada de hacer las tortillas, administradores del programa y enfermera.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Municipalidad realizará los desembolsos de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Corporación Municipal y lo hará basándose en las planillas presentadas por el Coordinador o encargada del programa mensualmente, y dicho coordinador se encargará de hacer efectivo el pago a los colaboradores antes mencionados y presentar toda la documentación a la Municipalidad.



**Municipalidad de Opatoro La Paz.**

**Email: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)**

**Tel: 97222674/27170185**

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si alguna de las partes del presente convenio requiere hacer alguna modificación de algún colaborador tiene que ser notificado con anticipación para realizar las respectivas modificaciones porque tienen que estar de acuerdo ambas partes.

**CLAUSULA QUINTA: RATIFICACIONES.** Ambas partes ratifican que no se ejecutaran pagos a estas personas para evitar que se demande a la municipalidad por indemnización o prestaciones laborales, cabe mencionar que la Municipalidad no se hace responsable de remuneraciones por las personas antes mencionadas.

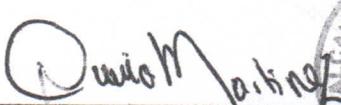
**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.** - El presente convenio regirá a partir del día (03) del mes de enero del año 2019, siendo renovable automáticamente, salvo la voluntad expresa en contrario de las partes contratantes.

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.** - Cualquiera de las partes puede rescindir el convenio en todo tiempo, sin expresión de causa, bastando para ello la notificación fehaciente con un mínimo de treinta (30) días hábiles de antelación, situación ésta que no generará derecho alguno a compensación o indemnización por tal causa, dejándose a salvo el derecho de la Municipalidad de Opatoro Departamento de La Paz.

**CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO. JURISDICCIÓN.** - Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos de este convenio en los arriba mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Marcala, declinando a cualquier otra jurisdicción o autoridad.

**CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONVENIO:** Queda prohibido para el coordinador del programa Adulto Mayor "Mis Sueños de Plata" transferir el presente convenio a menos por causa de despido o causa de enfermedad o renuncia traslado de puesto asumirá el convenio el nuevo coordinador (a).

El presente convenio se firma en el Municipio de Opatoro, Departamento de la Paz a los 03 días del mes de enero del año 2019.

  
  
**Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio**  
**Alcaldesa Municipal**

  
  
**José Donald García López**  
**Coordinador del Programa Adulto Mayor "Mis Sueños de Plata"**



**Municipalidad de Opatoro La Paz.**

**Email: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)**

**Tel: 97222674/27170185**

## **CONVENIO CENTRO DE SALUD (CIS) Y ALCALDIA MUNICIPAL DE OPATORO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

En el Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz a los 03 días del mes de enero del año 2019 entre la Municipalidad de Opatoro, La Paz y el centro de Salud (CIS) de Opatoro del casco Urbano del Municipio, representada en este acto por la Licenciada Alcaldesa Municipal **Dunia Patricia Martínez Osorio** Con numero de identidad N°1208-1996-00634 Hondureña, en adelante Representante de la Municipalidad de Opatoro, Departamento de la Paz; y el CIS de Opatoro del Casco urbano del Municipio, representado en este acto por la Licenciada; **Yeni Elizabeth Aguilar Rodríguez** Con numero de identidad N°1208-1972-00248 en su carácter de directora del centro de Salud CIS del casco urbano del Municipio, se avienen a celebrar el presente Convenio de apoyo Para el pago de colaboradores con el porcentaje de las transferencias del Gobierno Local para salud.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.** – Desembolso de fondos como parte de los subsidios de las trasferencias del Gobierno Local de Honduras para el funcionamiento del centro de salud, la Municipalidad entrega este fondo como parte social y para ser utilizados en el pago de varios de los colaboradores se revisarán por Parte de la oficina de Auditoria, Contabilidad y Tesorería la liquidación de los pagos a los colaboradores, porque de presentar anomalías alguna liquidación la Municipalidad no desembolsara el siguiente fondo hasta subsanar la deficiencia encontrada.

**CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS.** La directora se compromete a pagar a los siguientes Colaboradores: Kerlin Ilsenía Rodríguez, Laura Suyapa López, Sonia Marleny Argueta, María Magdalena López, Alba Xiomara Chávez, Reina Dinora López y Hilda López Pérez la cual se desempeñan en varias áreas dentro del centro de salud CIS del casco urbano y también en los centros de salud de algunas comunidades del municipio en diferentes funciones como ser: enfermeras auxiliares, conserjes y también la Municipalidad aprueba gastos de logística a psicólogo para realizar actividades en salud a nivel municipal.

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Municipalidad realizará los desembolsos de acuerdo al Presupuesto aprobado por la Corporación Municipal y lo hará basándose en las planillas presentadas por la directora del Centro de Salud (CIS) mensualmente, y dicha directora se encargará de hacer efectivo el pago a los colaboradores antes mencionados y presentar toda la documentación a la Municipalidad.



**Municipalidad de Opatoro La Paz.**

**Email: [muniopatoro@gmail.com](mailto:muniopatoro@gmail.com)**

**Tel: 97222674/27170185**

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si alguna de las partes del presente convenio requiere hacer alguna modificación de algún colaborador tiene que ser notificado con anticipación para realizar las respectivas modificaciones porque tienen que estar de acuerdo ambas partes.

**CLAUSULA QUINTA: RATIFICACIONES.** Ambas partes ratifican que no se ejecutaran pagos a estas personas para evitar que se demande a la municipalidad por indemnización o prestaciones laborales, cabe mencionar que la Municipalidad no se hace responsable de remuneraciones por las personas antes mencionadas.

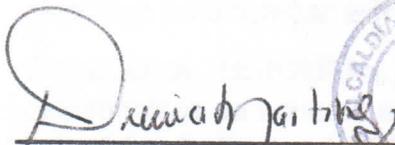
**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.** - El presente convenio regirá a partir del día (03) del mes de enero del año 2019, siendo renovable automáticamente, salvo la voluntad expresa en contrario de las partes contratantes.

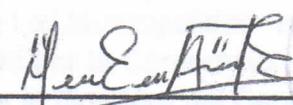
**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN.** - Cualquiera de las partes puede rescindir el convenio en todo tiempo, sin expresión de causa, bastando para ello la notificación fehaciente con un mínimo de treinta (30) días hábiles de antelación, situación ésta que no generará derecho alguno a compensación o indemnización por tal causa, dejándose a salvo el derecho de la Municipalidad de Opatoro Departamento de La Paz.

**CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO. JURISDICCION.** - Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos de este convenio en los arriba mencionados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Marcala, declinando a cualquier otra jurisdicción o autoridad.

**CLAUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONVENIO:** Queda prohibido para la directora transferir el presente convenio a menos por causa de despido o causa de enfermedad o renuncia traslado de puesto asumirá el convenio el nuevo administrador (a).

El presente convenio se firma en el Municipio de Opatoro, Departamento de la Paz a los 03 días del mes de enero del año 2019.

  
Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio  
Alcaldesa Municipal

  
Licda. Yeni Elizabeth Aguilar Rodríguez  
Directora (CIS) Opatoro